

1 **INTERVINIENTE.-** Concorre a otorgar la presente Escritura Pública, la
2 señora **PATRICIA LILIANA CÓRDOVA MACÍAS DE**
3 **ENCALADA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la
4 Compañía **BIJEM S.A.**, tal como la acredita con la copia certificada del
5 nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil, que se
6 adjunta, y debidamente autorizada por la junta general extraordinaria de
7 accionistas celebrada el uno de septiembre del dos mil ocho.

8 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
9 **BIJEM S.A.**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el
10 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Segundo Ivole
11 Zurita Zambrano, el ocho de Noviembre del año dos mil, e inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de Marzo del dos Mil uno. b)

13 La junta General Universal extraordinaria de accionistas, en sesión
14 celebrada el uno de Septiembre del dos mil ocho; conoció y resolvió:
15 Reactivar la compañía, por ser su estado actual de disolución, ampliar el
16 objeto social de la compañía; y reformar los estatutos de la compañía,
17 de la forma constante en el acta, que se adjunta. **CLÁUSULA**

18 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, la señora
19 **PATRICIA LILIANA CÓRDOVA MACÍAS DE ENCALADA**,
20 Gerente General y Representante Legal de la compañía **BIJEM S.A.**,

21 declara por medio del presente acto y bajo juramento: Uno: Reactivar la
22 compañía, por ser su estado actual de disolución, Dos: ampliar el objeto
23 social de la compañía en la forma constante en el acta de junta de
24 accionistas, incorporada como habilitante; Tres: reformar los Estatutos
25 Sociales, de la forma manifestada y constante en el acta de Junta de
26 Accionistas que se agrega como documento habilitante; Así mismo
27 declara, que la compañía a la presente fecha, no mantiene contratos
28 pendientes o vencidos con el Estado Ecuatoriano o con



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS LA COMPAÑÍA "BIJEM S.A. EN
LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-**

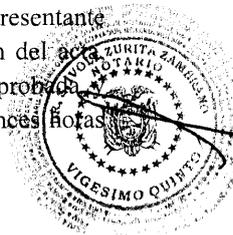
En Guayaquil, a los un días del mes de Septiembre del año Dos Mil Ocho, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía "BIJEM S.A. EN LIQUIDACIÓN", ubicadas en las calles Junín 114 y Panamá, Edificio Torres del Río, Piso sexto oficina número cuatro, se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor del Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión por ausencia del titular, el señor José España Borbor y el señor Jaime Izquierdo Indio, actúa de secretario ad-hoc por ausencia de la Gerente General. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe; Accionistas. El Señor José Encalada Mora, propietario de cuatrocientas acciones, representado mediante carta poder por el Señor Jaime Izquierdo Indio; y la señora Patricia Córdova Macías, propietaria de cuatrocientas acciones representado mediante carta poder Señor Jaime Izquierdo Indio. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en el capital social de la Compañía que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Ochocientos Acciones. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1.- Reactivación, 2.- Reformar los Estatutos luego de deliberar sobre los puntos, los accionistas en forma unánime, resuelven: 1.- Reactivar la Compañía, por estar en estado de disolución-, 2.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en lo referente en el artículo tercero del objeto social.- El objeto social de la compañía será: a) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como de terceros; b) A la compra y venta de pasajes aéreos, terrestres o marítimos, a promocionar giras turísticas dentro y fuera del país, a establecer agencias de viajes, operadoras de turismo para lograr su fin, a representar compañías nacionales y extranjeras en el ramo de turismo, y a realizar a través de terceros el transporte de pasajeros por vía, aérea, marítima, fluvial, y terrestre; c) A prestar servicios de mudanzas a nivel nacional como internacional, A brindar servicios de transporte multimodal, a través de terceros de carga y encomiendas, a nivel nacional e internacional, a brindar servicios de bodegaje privado, almacenamiento de toda clase de mercaderías, transporte electrónico de valores, correo electrónico, agencias de operación portuaria, terrestre, marítima y aérea, y también de correos; a brindar servicios de consolidación y desconsolidación de carga; a brindar servicios de Courier a nivel nacional como internacional; ch) A todo tipo de operaciones portuarias y aeroportuarias; a la custodia, salvamento, a la transportación de valores en calidad de intermediaria; ejercerá actividades de supervisión, control de embarques y desembarques, tarjas, despacho y acompañamiento de la mercadería hasta su destino final; se dedicará también a la supervisión y control de mercaderías de importación y exportación, en los puertos y aeropuertos nacionales y emitir



correspondientes certificaciones referentes a la calidad y valor de la mercadería recibida o despachada. Al análisis de calidad de productos agrícolas y sus derivados, productos del mar y sus derivados; a la determinación de mermas o contaminación de productos al granel; inspección para determinar calidad, cantidad, peso, clases y valores de productos; inspección y avalúos de bienes muebles e inmuebles de maquinarias y equipos eléctricos y electrónicos; podrá también actuar como intermediaria en la transportación y estiba de todo tipo de mercadería, carga pesada, tanto a nivel nacional como internacional; podrá también contratar los servicios de estibadores para carga y descarga de mercaderías importadas o de exportación en cualquier recinto portuario o aeroportuario de cualquier lugar de la república; al cuidado y preservación de carga de recintos portuarios y aeroportuarios, y a bordo de naves de alto calado y/o fluviales de tráfico internacional de cabotaje y aeronaves ; también podrá actuar como corresponsal de los clubes de protección e indemnización (Pandi); podrá también prestar los servicios de depósito, almacenaje, consolidación y desconsolidación de todo tipo de carga de exportación e importación mediante el uso de instalaciones o equipos propios o de terceros, tanto en los terminales portuarios y aeroportuarios, como en locales privados, habitándolos para el efecto como zonas primarias; también podrá agenciar aeroplanos o aerolíneas que presenten servicios de transporte internacional de carga o pasajeros por vía aérea hacia y desde el Ecuador; se dedicará también a la inspección y verificación de contenedores que contengan carga de todo tipo, tanto de importación como de exportación; podrá prestar por sí mismo por medios de terceros el servicios de montacargas, grúas, servicios de laboratorios para análisis de todo tipo de productos, podrá dedicarse también a la calibración de los mismos; d) A la compra y venta, importación y exportación, y en general la comercialización de toda clase de productos textiles, al por mayor o al minoreo, tales como telas, ropas confeccionadas, alfombras, cortinas, pañales, etc; así como también a la fabricación de todo tipo de prendas de vestir; e) A la compra y venta, importación y exportación, fabricación, consignación y comercialización de todo tipo de alimentos y bebidas preparadas o no; a través de supermercados o comisarías propios o no; f) A la fabricación, de todo tipo de materiales impresos, tales como diarios, periódicos, revistas, talonarios de todo tipo, y en fin todo lo relacionado con las imprentas; g) A brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; a la selección, contratación evaluación y prestación de servicios de personal calificado o no, y de todo tipo; h) A la compra y venta, importación y exportación, fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de madera, con sus respectivos, con sus respectivos complementos, tales como puertas, closets, anaqueles de cocina, muebles, mesas, sofás, camas, marcos enchapes, paredes, recubrimientos plásticos, molduras, rasstreras para el sector de la construcción, decoración y afines; al arrendamiento, alquiler, promoción de vehículos de todo tipo; i) A la importación, exportación, distribución, compra venta comercialización elaboración intermediación de vehículos de todo tipo, como también a la de dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; j) También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o



unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores etc; k) A la importación, exportación, distribución, compra venta comercialización elaboración intermediación de productos farmacéuticos y afines; también a la concesión e plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, vehículos de todo tipo; l) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda de muebles; ll) A brindar servicios de colocación de software y demás sistemas de computación; a brindar servicios de colocación de software y demás sistemas de computación; a brindar servicios técnico y de asesoría en la instalación de todo tipo de programas de computación; a comprar, vender, importar exportar, sistemas programas y equipos de computación en todas sus formas. A brindar servicios de comunicación por internet; m) A la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; n) A la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la compra y venta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, y en fin de cualquier tipo de compañías; q) A fomentar el desarrollo turístico nacional e internacional, mediante instalación y administración de agencias de viajes , hoteles, hosterías, moteles, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación etc; r) A la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; rr) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; s) A la siembra, cultivo, desarrollo, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas de todo tipo, legales; t) A la distribución, comercialización, compra y venta, importación y exportación de productos derivados del petróleo tales como gasolina, parafina, aceites, lubricantes, aditivos, kerosene, diesel, etc, pudiendo para el efecto, de poder cumplir con sus fines, el de transportar los productos mencionados, por vías terrestre, marítima o aérea; u) A la distribución, comercialización, compra y venta, importación y exportación de Libros, cuadernos , artículos de oficinas, etc. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera; v) **A la fabricación de hielo en escamas, triturado, cubos y maquetas; w) A prestar servicio de refrigeración y congelación de todo tipo.** 3.- Autorizar al representante legal, para que concurra ante notario público a un receso para elaboración del acta luego de la cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a las once horas del mismo día.



f) Jaime Izquierdo Indio Accionista; f) Jaime Izquierdo Indio accionista; f) José España Borbor Presidente Ad-Hoc; f) Jaime Izquierdo Indio Secretario Ad-Hoc.
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de actas de la compañía.
Guayaquil, Septiembre 1 del 2008

Jaime Izquierdo Indio
Secretario Ad-Hoc

ES
SECRETARIO
BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ninguna de sus instituciones. Declaración que la hace bajo juramento.
CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, a fin de que pueda autorizar una nueva Escritura Pública de convalidación, ratificación, rectificación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, si fuere necesario. f). Ilegible. **DOCTOR JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO**, Abogado, Registro, Número Seis Mil Quinientos Treinta y Uno, Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto quedan elevados a escritura Pública. Yo el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura, a los otorgaste, estos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, **EL NOTARIO. DOY FE.**

p. **BIJEM S.A.**



Patricia Liliana Cordova Macias
PATRICIA LILIANA CORDOVA MACÍAS
C.I. 0700811037
C.V. 44-0010
R.U.C. 0992154764001

 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL 
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTOR-

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BIJEM S.A., AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BIJEM S.A....- QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BIJEM S. A AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BIJEM S. A.,** DE FECHA **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO,** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **09-G-IJ-0002832,** APROBADA POR EL ABOGADO **GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.,** DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE,** POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIJEM S. A.,** DE FECHA **OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL EL** CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **09-G-IJ-0002832,** APROBADA POR EL ABOGADO **GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.,** DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE,** POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BIJEM S. A AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BIJEM S. A., EN "LIQUIDACION".- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 22.162
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002832, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros, el 20 de mayo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BIJEM S.A.**, de fojas 50.900 a 50.915, Registro Mercantil número 9.343. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 22162



4581

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL